



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., junio primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver de plano la objeción, se **REQUIERE** al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que, en el término de tres (3) días hábiles proceda a remitir las capturas de pantalla o las constancias de la recepción del correo electrónico mediante la cual los objetantes presentaron su escrito y en los mismos términos para que se sirvan allegar lo mismo frente a los escritos mediante los cuales se descurre traslado de las objeciones elevadas.

Por Secretaría, ofíciase por el medio más expedito y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d8361b476d813d8fa5e547bbb209261903a7ac098a72959945703034a35c7d**

Documento generado en 01/06/2022 07:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>